



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN  
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:30 horas del día 25 de Julio de dos mil trece, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Carbonell Santarén

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Olga González García  
Don Gonzalo Valera Millán  
Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón

**CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Juan José López Casero  
Don Justo Delgado Cobo  
Doña Rosario Castro Diez  
Don José M<sup>a</sup> Coca Moreno  
Don Juan Granado Damas

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, con ausencia de la concejala del PP Doña Carolina González Pardo, por la Presidencia se declara abierta la sesión y antes de dar comienzo al orden del día de esta sesión plenaria, el Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén propone al pleno de esta Corporación guardar un minuto de silencio como muestra de solidaridad y condolencia a las víctimas y familiares del terrible accidente de ferrocarril acaecido en Galicia.

Tras guardar el minuto de silencio propuesto, se da comienzo a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE  
FECHA 30 DE MAYO DE 2013.**

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno ordinario del día 30 de Mayo de 2013, no tomando la palabra ninguno de los grupos presentes, propone la siguiente modificación al acta:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En el punto "IX.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS", página 15 donde dice:

"...se ha arreglado una cubierta y se han llevado a cabo algunas medidas de las propuestas como por ejemplo la construcción de un acerado perimetral, falta cumplir con el resto de medidas que se aconsejaban por lo que no hay definido ningún uso del edificio,...".

Debe decir: "...se ha arreglado una cubierta y se han llevado a cabo algunas medidas de las propuestas, falta la construcción de un acerado perimetral y cumplir con el resto de medidas que se aconsejaban por lo que no hay definido ningún uso del edificio,...".

Siendo que no se proponen más modificaciones al acta de 30 de Mayo de 2013 por los restantes Grupos Políticos, se aprueba por unanimidad de los once Concejales asistentes, con los votos favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (3).

## II.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 2IV/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 2/2013.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una propuesta rectificada al Dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 22 de Julio de 2013, se ha suprimido la partida de la guardería por otras partidas, y existiendo consenso se pasa a debatir la propuesta por los diferentes grupos.

En estos momentos se incorpora el concejal no adscrito D. Juan Granado Damas, siendo las 20:46 horas.

El portavoz del grupo municipal PA, D. Justo Delgado Cobo toma la palabra, considera que sin entrar en la forma, con un presupuesto prorrogado y a través de modificaciones presupuestarias, no es la mejor forma de gobernar, comenta que lo que tiene que hacer el actual Equipo de Gobierno es tener un presupuesto para gobernar con criterio, por lo que su grupo va a votar en contra de esta propuesta.

La concejala del Grupo Municipal PSOE, Dña. Carolina Casanova Román, toma la palabra y expone de forma conjunta las dos modificaciones propuestas en esta sesión plenaria en los puntos segundo y tercero del orden del día.

Comenta que su grupo político considera que se trata de modificaciones de créditos de cuantías excesivas para realizarse a través de modificaciones, consideran que lo correcto es aprobar un nuevo presupuesto.

A continuación plantea una serie de dudas que necesita que se aclaren para que su grupo pueda emitir su voto:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1.- ¿Puede ser utilizada la partida de algunos ingresos si no están efectivamente recaudados?

2.- ¿Cuáles son las cantidades del PIE/PATRICA para realizar esa modificación?

3.- ¿Cuáles son las cantidades efectivamente recaudadas por el PIE?

4.-¿Cuáles son las cuantías efectivamente recaudadas en el año 2008/2009?

El interventor contesta que efectivamente se puede realizar esta modificación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, añade que a él le hubiese gustado tener aprobado un nuevo presupuesto pero que fue el Pleno quien no aprobó la propuesta planteada por lo que el actual Equipo de Gobierno se ve obligado a seguir gobernando con un presupuesto prorrogado.

Comenta que le llama la atención que la oposición no apoye la modificación de crédito propuesta siendo que lo que se pretende es dar cobertura a gastos que se originaron en anteriores legislaturas así como obligaciones de pago derivadas de sentencias judiciales que a este Equipo de Gobierno le toca asumir, indica que el objetivo es buscar soluciones para responder a estos gastos independientemente de que exista un presupuesto prorrogado o uno nuevo, aclara que en este caso se cuenta con uno prorrogado pero no por agotamiento de partidas sino por la existencia de créditos nuevos que no estaban recogidos y de los que la Corporación no puede desvincularse y tiene que afrontar.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde pidiendo la corresponsabilidad de todos los grupos políticos y que se les permita Gobernar y adoptar las soluciones que en cada momento va demandando las necesidades de este municipio.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, no aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV-CA (5), en contra de los Grupos PSOE (3), PA (3) y la abstención del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas.

### "PROPUESTA DE ALCALDIA

*En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 28 de julio de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 2 de julio de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 2 de julio de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	91307	1	Amortización préstamo BBVA refinanciación	136.694,08
011	31002	2	Intereses préstamo proved. (Sabadell)	127.525,92
011	31003	3	Intereses préstamo ICO (La Caixa)	7.673,51
011	91308	4	Amortización préstamo ICO (La Caixa)	57.168,97
150	45390	5	Aportación a PROSUVISA	65.000,00
934	35201	6	Intereses de demora (sentencias)	100.000,00
432	63204	7	Terminación Avda. Rocio Vega	57.013,83
TOTAL GASTOS				551.076,31

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
432.63203	1	Espacios públicos urbanos	150.000,00
154.68200	2	Honorarios técnicos V.P.O. Buenavista	54.000,00
432.42301	3	Aportación Rubero proyectos	23.570,00



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

		<i>turísticos</i>	
432.76601	4	Aportación Rubero obras turísticas	42.400,00
233.48002	5	Aportación Fundación San Isidoro del Campo	10.000,00
151.6220101	6	Plan provincial	32.414,39
011.90100	7	Liquidación PIE 2008	33.301,80
154.600	8	Adquisición de terrenos (AU-SAU5) y rotonda	97.000,00
342.6220601	9	Hon. Tec. Campo de futbol	100.000,00
155.69200	10	Honorarios técnicos proyecto rotonda	8.390,12
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	551.076,31

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

**III.- APROBACIÓN INICIAL EL EXPEDIENTE 3IV/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2013.**

El Sr. Alcalde explica que el asunto propuesto en este punto del orden del día tiene vinculación con el debatido anteriormente, en este caso comenta que se trata de un suplemento de crédito y aclara que se son partidas que ya existían en el presupuesto prorrogado pero que hay que suplementar porque el crédito que existe es insuficiente, detalla las partidas a las que afecta esta modificación siendo las siguientes: Suministro de electricidad, Aportación al Consorcio del Transporte, Servicio Recaudación OPAEF y Aportación a la Red de la Ruta de la Plata, se trata de partidas a las que hay que atender con bajas o anulaciones de otras partidas.

El grupo PA reitera lo expuesto en el anterior punto y el portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, y además de reiterar lo dicho en el punto anterior le responde a la intervención realizada por el Sr. Alcalde en el asunto debatido en el punto segundo del orden del día, le dice que no pida corresponsabilidad a decisiones que tome el actual Equipo de Gobierno, le recuerda que su grupo ha sido bastante flexible teniendo en cuenta la situación por la que pasaba el Ayuntamiento de Santiponce en estos dos últimos años, pero quien gobierna es el que tiene que asumir sus funciones como hicieron ellos cuando gobernaron.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y comenta de nuevo al grupo PSOE que se trata de buscar soluciones a obligaciones de gastos que muchas de ellas vienen de la anterior legislatura, reitera que la



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

intención del actual Equipo de Gobierno es buscar soluciones a gastos que hay que afrontar.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus trece miembros de derecho, no aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV-CA (5), en contra de los Grupos PSOE (3), PA (3) y la abstención del concejal no adscrito D. Juan Granada Damas.

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

*En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.* Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

*SEGUNDO.* Con fecha 28 de junio de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

*TERCERO.* Con fecha 2 de julio de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 2 de julio de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

*PRIMERO.* Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

#### **Suplementos en partidas de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
------------------------------	-----	-------------	-------



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

165	22100	1	<b>Suministro de electricidad</b>	173.981,62
440	46701	2	<b>Aportación al Consorcio de Transportes</b>	22.500,00
920	22708	3	<b>OPAEF Servicios de recaudación</b>	55.000,00
432	2279917	4	<b>Aportación red Ruta de la Plata</b>	3.500,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>254.981,62</b>

**Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
155.69200	1	Honorarios técnicos proyecto rotonda	25.249,08
241.41001	2	Aportación gastos funcionamiento OAL	1.000,00
241.46700	3	Aportación UTEDLT del Alajarafe	3.750,00
241.46702	4	Aportación UTEDLT cofinanciación	7.465,38
		<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>37.464,46</b>

**Nuevos o mayores ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
42000	1	Participación en los tributos del Estado	152.984,48
45000	2	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	64.532,68
		<b>TOTAL</b>	<b>217.517,16</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE SANTIPONCE.**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén, explica que se trata de la adaptación de la actual Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de demandantes de viviendas protegidas de Santiponce a la nueva normativa Autonómica reguladora de los Registros Municipales de demandantes de viviendas protegidas.

A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1).



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE SANTIPONCE.**

*Considerándose necesaria la modificación de la actual Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Santiponce, con el objeto de adaptarse a la nueva Normativa Autonómica Reguladora de los Registros Municipales de demandantes de Viviendas Protegidas,*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Santiponce.*

**Segundo.-** *Someter la citada Modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el mencionado Boletín Oficial, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*

En este momento el concejal del grupo PA, D. Jose Maria Coca Moreno abandona la sesión.

**V.- APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL FICHERO DENOMINADO "REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS" CONFORME MODELO 10 A.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta, comenta que es un asunto consecuente del anterior y que se trata de dar cumplimiento a la Ley de protección de datos.

A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (2) Y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1).

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL FICHERO DENOMINADO "REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS" CONFORME MODELO 10 A.**

*Vista la necesidad de crear un fichero junto con los requisitos que debe contener el Registro de demandantes de viviendas protegidas, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,*





ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** - Aprobar la creación del fichero denominado "Registro de demandantes de viviendas protegidas" con el siguiente contenido:

\* Identificación del fichero o tratamiento: Registro de demandantes de viviendas de protegidas.

\* Descripción de la finalidad: Gestión del registro público municipal de personas demandantes de viviendas protegidas.

\* Usos previstos: Servicios Sociales. Procedimiento administrativo. \* Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

\* Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

\* Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.

\* Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros datos especialmente protegidos: Salud. Otros tipos de datos. Datos relativos a violencia de género. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.

\* Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).

\* Comunicaciones de datos previstas: Los establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de adjudicación de viviendas protegidas.

\* Transferencias internacionales: No hay.

\* Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Santiponce.

\* Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Santiponce, C/ Arroyo s/n, CP 41970 (Sevilla).

\*Medidas de seguridad: Nivel alto."

### VI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 8PT/2013 DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA DEL AU-SAU-5.

El Sr. Alcalde explica que dicha propuesta viene como consecuencia de unos acuerdos u obligaciones que el Ayuntamiento de Santiponce tiene derivados de unos contratos de adquisición de vivienda con una familia de este municipio desde finales de los años 90, comenta que este equipo de gobierno pretende con esta propuesta dar solución a este asunto mediante la apertura de un procedimiento de concurso para adjudicar un derecho de superficie en una parcela del AU-SAU-5, zona del parque de bomberos, por 75 años para la construcción de una vivienda protegida.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.IV-CA (5), PSOE (3), PA (2) y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1).

#### "PROPOSICION DE ALCALDÍA

**APROBACIÓN EXPTE. 8PT/2013. CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA N° 7 DEL SAU-5 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2.010 acordó aprobar la cesión gratuita a la Sociedad Municipal PROSUVISA SL de la Parcela 7 (finca registral número 11.575) , manzana 14, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial AU-SAU- 5 de las Normas Subsidiarias de Santiponce, para su destino a la construcción de vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística.

Visto que el expediente que se instruyo al efecto, no se formalizó ni se elevó a Escritura Pública, y como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa la sociedad Municipal le impide poder cumplir con el fin de esta cesión, se adoptó en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2012, un acuerdo donde se aprueba buscar los medios para hacer efectivo el acuerdo adoptado en el pleno de 25 de noviembre del 2010 anteriormente referenciado y con el objeto de poder buscar otros mecanismos para que se resuelva este expediente a favor de la familia afectada, y puedan construir una vivienda de vpo en este terreno.

De conformidad con lo anterior por acuerdo plenario de fecha de 3 de abril de 2013, se acuerda la reversión del bien a l inventario municipal y Por providencia de Alcaldía de fecha de 7 julio, se inicia un procedimiento para constituir de un derecho de superficie sobre dicha parcela, a efectos de construir una vivienda de protección oficial por una duración de 75 años

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobación del expediente 8pt/2013. "constitución de derecho de superficie de la parcela nº 7 del sau-5 propiedad del Ayuntamiento de Santiponce y pliego de Cláusulas Administrativas por procedimiento abierto mediante concurso.

**SEGUNDO.-** - Anotar en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**TERCERO -** Facultar al Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente."

### **VII.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTIPONCE.**

El Sr. Alcalde comenta que se trata de una modificación puntual de una norma del Plan General de Ordenación Urbana de Santiponce consistente en establecer una nueva normativa que regule el suelo del área norte de "la granja" clasificado en las NNSS del año 1986 como suelo no urbanizable de especial protección por cementerio. Continúa su intervención explicando que lo que se pretende es que se puedan realizar proyectos de actuación para desarrollar esa zona, una vez se modifique al art 42 y se pierda la protección de cementerio que tienen esos terrenos.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (2) y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1).



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio del 2013, se solicitó informe a Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Santiponce, el art. 42, consistente en establecer una nueva normativa que regule el suelo del área norte de "la granja" clasificado en las NNSS del año 1986 en suelo no urbanizable de especial protección por cementerio

Considerando el proyecto de Modificación puntual redactado por el Arquitecto municipal Juan rubio Ortiz, y los informes emitidos por los servicios municipales de fecha 18 de julio, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de el Plan general de ordenación urbana de Santiponce, el concreto el art. 42, consistente en establecer una nueva normativa que regule el suelo del área norte de "la granja" clasificado en las NNSS del año 1986 en suelo no urbanizable de especial protección por cementerio, quedando de la siguiente manera:

«Artículo 42. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Los terrenos serán permeables.

b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

2. Los cementerios existentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1. No obstante, siempre que quede acreditado que no existe otra posibilidad de crecimiento urbanístico dentro del término municipal que la franja de terreno adyacente al cementerio, las zonas de protección previstas en las letras b) y c) del apartado anterior, podrán reducirse hasta un mínimo de 25 metros, permitiéndose a partir de dicha distancia un uso residencial, previo informe de evaluación de impacto en salud, preceptivo y vinculante, de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de salud. Dicho informe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se evacuará en el plazo de un mes, entendiéndose favorable si no se emite en el plazo señalado. Excepcionalmente, mediante resolución motivada, dicho plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de tres meses.

La delimitación de la segunda zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones residenciales existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

3. La ampliación de cementerios que suponga incremento de su superficie estará sujeta a los mismos requisitos de emplazamiento que los de nueva construcción. A los efectos de este Reglamento se entiende por ampliación toda modificación que suponga incremento de su superficie o aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*cualquiera que quiera examinarlo.*

**TERCERO.** *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en Normas Subsidiarias Municipales a La Consejería de Medio ambiente y a Cultura.*

**CUARTO.** *Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.*

*Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno".*

### **VIII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.**

La concejala Dña. Olga González García da lectura a la moción presentada por el grupo IU.LV-CA.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (2) y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1).

#### **"MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA AL AYUNTAMIENTO PLENO**

*D/Dña OLGA GONZALEZ GARCIA, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en este pleno la siguiente MOCION*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013, ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía: y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

*El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La "función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.*

*El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.*

*Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.*

*El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.*

*Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la OUN y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente. Es decir para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.*

*La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.*

*Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:*

### ACUERDOS

1. *Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.*

2. *El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.*

3. *El Pleno insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional. El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

4. *Dar traslado de los acuerdos. al Consejo de Ministros. a la Mesa del*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."*

### **IX. - ASUNTOS URGENTES.**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén pregunta a los grupos políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno, siendo que se presentan las siguientes propuestas:

#### **I.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.**

El portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, da lectura a la moción propuesta y a continuación el Pleno con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia de dicha moción a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PA(2), y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1), se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día:

*"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE **SANTIPONCE** PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*España sigue pendiente de un debate público y profundo sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y los crímenes cometidos bajo la dictadura de Franco. Aún no se ha llevado a cabo un inventario completo acerca de las vulneraciones de los derechos humanos cometidos durante esos casi 40 años.*

*Para llevar a cabo un debate de forma adecuada, profunda y fiel a la realidad, tenemos que partir de dos ideas básicas sobre conceptos historiográficos. En primer lugar, la Guerra Civil para Franco y sus acólitos no acabó el 1 de abril de 1939, sino que se prolongó hasta los últimos días de vida del dictador, ya que el franquismo, en su larga y cruel historia, nunca dejó de recordar quienes fueron los vencedores y quienes los vencidos. Y no sólo se encargó de recordarlo año tras año, sino que hay que destacar la planificación y ejecución de un sistema de represión (característico de un sistema totalitario), que perduró y se mantuvo constante desde el principio hasta el fin de la dictadura, y que trágicamente ha caracterizado al franquismo. La segunda idea básica es que la concepción de exterminio del adversario político se concibió ya desde el principio de la Guerra Civil hasta bien entrados los años cuarenta.*

*Cada día que pasa, y conocemos nuevas investigaciones y avances en la materia, se hace más evidente y necesario que, a pesar de los intentos de algunos por acallar y por enterrar todo lo concerniente a la dictadura franquista y sus consecuencias, esta parte de nuestra historia sigue necesitando de un análisis riguroso y de una serie de medidas que alivien, aunque sólo sea en parte, el sufrimiento de tantos y tantos españoles que vivieron, de manera directa o indirecta, la brutal represión del régimen de Franco. Esto queda demostrado con actuaciones como la llevada por un juzgado*



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

argentino que admitió la apertura en el año 2.010 de la Querrela 4591/2010 contra los crímenes del franquismo.

En relación con la Querrela 4591/10, algunas cámaras autonómicas, como es el caso del Parlamento Vasco, han debatido y aprobado en pleno su adhesión a la causa.

Entre las acciones recogidas por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, más conocida como **Ley de Memoria Histórica**, se encuentra el rechazo y la denuncia de la dictadura por parte de las instituciones.

Son muchas las personas que sufrieron la más cruel represión dictatorial durante más de 40 años y fueron muchas las diferentes formas de castigo que se ejercieron contra ellas y ellos.

Por último, es de especial importancia resaltar la labor "sorda" de transmisión de valores democráticos y de igualdad que hicieron las mujeres republicanas en su labor educativa a sus hijos, hijas, hermanos, hermanas, sobrinos, sobrinas, alumnos y alumnas, nietos y nietas,...

**Por todo lo anteriormente expuesto**, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santiponce, **propone para su aprobación los siguientes**

### ACUERDOS

1.- Instar a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados, especialmente a los que votaron en contra de esta propuesta (PP) o se abstuvieron (UPD), a que declaren el 18 de julio, fecha de comienzo de la Guerra Civil y del golpe de Estado de Franco contra el legítimo gobierno republicano, como "Día Oficial de Condena al Franquismo". Dicho día servirá como homenaje y reconocimiento a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, y de la posterior represión de la dictadura franquista.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de **Santiponce** manifiesta su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10 del Juzgado Nº1 de Buenos Aires (República de Argentina), que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubria por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de derechos humanos durante el franquismo.

3. El Pleno del Ayuntamiento de **Santiponce**, anima a la ciudadanía a apoyar la Querrela 4591-10 contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes los que fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sus parientes, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la querrela.

4. Reconocer públicamente la labor de las mujeres que educaron, durante el franquismo, en valores democráticos y de igualdad, que constituyeron el germen de la transición que nos condujo a la democracia.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.

6.-Proponer la rotulación de algún espacio público (plaza, calle...) como reconocimiento a nuestros vecinos y vecinas represaliados durante la Dictadura."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (2) y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas".

### **II.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén explica que se ha recibido en el registro general del Ayuntamiento una circular en la que se otorga un plazo de hasta finales del mes de julio de este año, para comunicar a la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo de la Junta de Andalucía los días de fiestas locales establecidos para el año 2014 en este municipio.

A continuación el Pleno con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia de dicha moción a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PA(2), y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas (1), se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día:

*"Vista la necesidad de determinar los días de Fiesta Local para el año 2014 y conforme el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, publicado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 17 de mayo de 2013.*

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.-** Fijar como Fiestas Locales para el año 2014 los días 3 y 6 de octubre.*

***Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo tanto a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como al órgano municipal competente."*

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (2) y del concejal no adscrito D. Juan Granado Damas".

Siendo las 21:50 horas el concejal no adscrito D. Juan Granado Damas, abandona la sesión.

### **X.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).**





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos cuya relación comienza con número 237/2013 y finaliza con número 369/2013 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de mayo de 2013, y el 22 de Julio de 2013 quedando debidamente enterado el Pleno.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo **PA** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.-En relación con los huertos urbanos, ¿Cuántas solicitudes se han presentado?.
- 2.-¿En que punto se encuentra el convenio del Parque de Bomberos?
- 3.-En relación con el 1% cultural, ¿Se ha practicado la legalización ante Industria?, ¿Existe ya alumbrado publico en esa zona?

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En cuanto a los huertos urbanos comenta que se han registrado aproximadamente unas 70 solicitudes, por lo que considera que no va a existir problema de adjudicación, aclara que el lugar de los mismos será en una parcela municipal en la zona del parque de los bomberos.

En relación con el alumbrado publico del 1% cultural, comenta que estará en funcionamiento la próxima semana siendo que la instalación esta casi completa y el técnico municipal esta llevando a cabo la legalización.

En relación con el convenio del parque de bomberos, explica el Sr. Alcalde que aún no está firmado, comenta que sólo existe un borrador de la Diputación que tienen que ser aprobado y estamos a la espera de que Diputación lo envíe para su firma e indique el procedimiento a seguir.

Por el Grupo **PSOE** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- Va a existir caseta municipal de feria este año?

Contesta el Alcalde que vamos a tenerla con las mismas condiciones que el año pasado.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21.55 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.